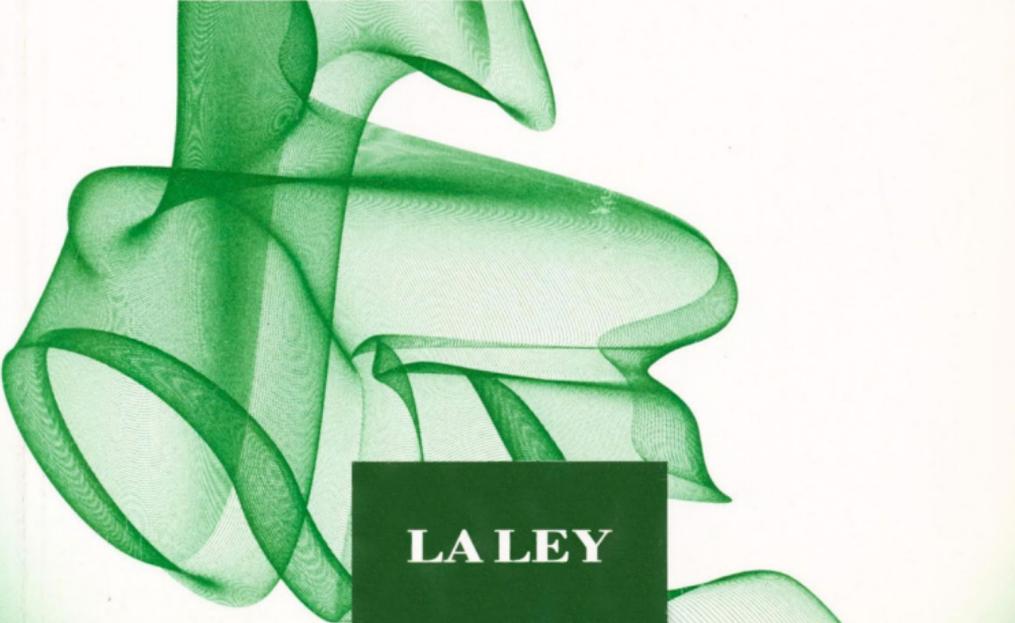


Carlos S. Fayt

**LA ORGANIZACION
POLITICA
Y LA ESTRUCTURA
DEL PODER
EN LA SOCIEDAD
CONTEMPORANEA**



LA LEY

INTRODUCCIÓN

1.- El 15 de junio de 1940 publiqué mi primer libro con el título de “Por una nueva Argentina” y en las cinco líneas que tiene como proemio decía: “Las materias esbozadas a lo largo de este ensayo serán motivo de una obra de mayor aliento. Surge a la vida impulsado por la pasión ardiente de trabajar por la grandeza política, económica y moral de la República”. El índice enumera ocho capítulos: Por la redención de la juventud, Por la libertad económica, Por la reforma educacional, Por la reforma sanitaria, Por la solución de la cuestión social, Por la democracia, Por la libertad de sufragio, y Por que el elector quiera ser el ciudadano. El primer capítulo es un llamado a la juventud a interesarse en la solución de los problemas morales y económicos que tiene la Nación, conciente de ser la nueva Argentina. En el capítulo destinado a la libertad económica —toda vez que sin ella no existe soberanía— se proponen once medidas destinadas a producir la transformación del país eminentemente agrícola-ganadero a país industrial. El cuarto capítulo está destinado a la reforma educacional, la que debía orientarse a la formación de ciudadanos, educándolos sobre problemas argentinos y soluciones para la Argentina. El quinto capítulo trata de la reforma sanitaria proponiendo un amplio campo para la Medicina Social, sujeta a la adopción de las medidas estatales que se indican.

2.- El sexto capítulo trata de la solución de la cuestión social, la difícil cuestión de los siglos. En ese momento el desamparo de la situación de los obreros era de hambre a niveles de desesperación. Como formas de atenuar y aun remediar esa situación, sostuve que debía dictarse un Código Nacional del Trabajo legislando sobre la jornada, el salario, el descanso, el despido, los accidentes, la protección del trabajo de las mujeres, el estatuto legal de las asociaciones profesionales y obreras y los contratos colectivos de trabajo, y los seguros contra la enfermedad, la vejez, la incapacidad, la desocupación y la muerte, las indemnizaciones en general, la participación obrera en las empresas, las cooperativas de consumo, producción y crédito obrero y viviendas colectivas obreras. Debía crearse un Ministerio de Trabajo y Previsión Social con sus Departamentos del Trabajo en cada provincia

que englobara todas las reparticiones. Debía crearse además, un Fuego Federal del Trabajo, es decir juzgados del trabajo con procedimientos especiales y acelerados. Una Corte Arbitral de Conflictos Obreros con sus correspondientes Cámaras por Región y Comisiones de Salarios por industrias y ramas de producción. Se trata de un programa de justicia social que se convirtió en realidad, en casi su totalidad, cinco años más tarde.

3.- Los restantes capítulos constituyen un ardiente llamado a los jóvenes para que asuman su función de ciudadanos teniendo muy en cuenta que como tal es titular de una cuota de la soberanía nacional, y como mandante en las elecciones elige a sus representantes para que cumplan tareas de gobierno. No el indiferente, sin ideales cívicos, dispuesto a entregar su voto por la promesa de un empleo o merodeando el comité para lograr una decena de la lotería, haciéndose llevar como ganado al atrio electoral o amontonado como oveja en el automóvil del candidato o del caudillo. No es un ciudadano el que está con la libreta de enrolamiento dispuesto a regalarla o a venderla, porque no quiere, ni se mete, ni sabe de política y espera la gauchada.

4.- El ciudadano es otro. Y vale tanto para el hombre como para la mujer. Lo son quienes tienen capacidad de ser libres, de ser responsables, de velar por las instituciones democráticas, que se interesan por los actos de gobiernos y por el cumplimiento del mandato de sus representantes, que tienen noción de su rol, que participan de todos los aspectos de la vida económica, política y cultural de su Nación, que guardan celosos sus derechos y libertades, que no trafican con su voto ni lo venden al mejor postor, ni corrompen su dignidad cívica en espurios contubernios, que llevan con majestad su corona de partícipes de la soberanía, que intervienen en la contienda electoral para asegurar el triunfo de los principios de la justicia y la libertad, que aman por sobre todos los amores y todos los ideales a su Patria, que son respetuosos de las leyes y guardianes incorruptibles de las aspiraciones más puras de perfeccionamiento institucional.

5.- Ciudadano es el que interviene activamente en la política, no para servir de puente a mediocres y advenedizos, no para mendigar el favor o recibir el halago de un servicio, no para solucionar su situación económica mediante el empleo o la recomendación del dirigente o del bienaventurado correligionario, sino para capacitarse en el manejo de los intereses sociales, para enriquecer su cultura cívica, para participar en la gestión de leyes y proyectos mediante asambleas partidarias, para coadyuvar en el mejoramiento material y moral de la Nación. Ciudadano es el que sabe votar y elegir, y antepone a la amistad del café o la familia, a la esperanza trivial del acomodo, el sagrado derecho de cumplir con su Patria dotándola de hombres que colaboren con su

capacidad e idoneidad desde sus bancas y sitiales, a llevar la felicidad a la familia argentina. Ciudadano no es la oveja política, el haber del cacique o el siervo del comité, que hundiendo su conciencia llega al comicio para votar por complacencia, por imposición o por compra-venta.

6.- Ciudadano es, en fin, el elector conciente y capaz que hace del sufragio el instrumento de la independencia económica y política del país; el arma para limpiar de las cumbres del poder público y político a los genuinos representantes de la "sobornería" popular, a los simoníacos y a los histriones; la guadaña para sacar las "solitarias" de los presupuestos y el medio útil y eficaz de construir la grandeza nacional y consolidar los postulados siempre nobilísimos de la democracia integral. Por último, el ciudadano no rehúye ni se enclaustra en una indiferencia funesta que permite los manejos de los profesionales de la política, es decir de quienes carentes de ideales de bien común nutren sus ambiciones con todo lo que un mandato popular tiene de legítimo y valedero. Por todo eso, quiera el elector ser el ciudadano.

C.S.F.

Ministro Doctor Carlos S. Fayt

Abogado, Doctor en Jurisprudencia y Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Presidente en dos períodos de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Autor de más de 35 obras en Ciencia Política, Derecho Político y Derecho Constitucional, entre ellas: *Génesis de la Sociedad Posesiva de Mercado*; *El Self-moving: Garantía de independencia del Poder Judicial*; *Los Derechos Humanos y el Poder Mediático, Político y Económico*; *La abogacía argentina y la colegiación legal*; *Teoría de la Política en el siglo XXI*; *La Corte Suprema y la evolución de su Jurisprudencia*; *El nombre, un atributo de la personalidad*; *La Corte Suprema y sus 198 sentencias sobre comunicación y periodismo*; *Historia del Pensamiento Político*; *Derecho Político*; *Los poderes implícitos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*; y *Principios y Fundamentos de la Ética Judicial*. Fundador de la *Campaña de Educación Cívica (1956-1983)* y del *Centro de Estudios Jurídicos sobre la situación de la Minoridad Judía en la Unión Soviética (1978-1986)*. Académico Honorario de la Academia Argentina de Historia y Miembro Honorario de la Asociación Argentina de Derecho Político. Konex de Platino en Ciencias Políticas (1986). Primer Premio Nacional a la Producción Científica en el Derecho y en las Ciencias Políticas, otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación (1997). Premio Derechos Humanos del Congreso Judío Latinoamericano (1983). Premio "Maestro del Derecho", otorgado por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (2008). Konex de Brillantes como personalidad más destacada de la década (2008). Desde 1983 se desempeña como Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la que presidió en el año 2003.

LA LEY



41092069

ISBN 978-987-03-1830-9



9789870318309

Libería García Lambertucci